



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

**FORMULARIO N°001 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO
DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°061 DE 2015.**

**OBJETO: "SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA
INTRANET CORPORATIVA Y COMUNIDAD VIRTUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SECTOR DEFENSA DEL HOSPITAL MILITAR
CENTRAL, EN CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO Y,**

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 el decreto 1510 de 2013, la Resolución 1018 del 12 de Noviembre de 2014, procede a avalar las respuestas realizadas por los comités Jurídicos, Técnico y Económicos presentadas así:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA SOFTWARE.

OBSERVACION N°1 TECNICO

Respetuosamente solicito aclarar el requerimiento de experiencia solicitado, ya que en el pliego es pedido en 3 diferentes partes

Página 13 - Experiencia diseño, desarrollo, instalación, implementación y/o puesta en producción de intranet corporativa para entidades de orden nacional con presupuesto igual o superior al valor del presupuesto oficial.

3.1.9.Experiencia

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

La experiencia deberá ser específica en prestación de servicios de diseño, desarrollo, implementación y soporte del portal web Intranet Corporativa para entidades del Orden Nacional de acuerdo con el ítem a ofertar deberá acreditarse dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo que se indicará en el formulario N. 3, anexando como mínimo certificaciones de tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100 %) del presupuesto oficial establecido para el ítem o ítems ofertados

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

	Presentar hasta tres (03) certificaciones, mínimo dos (02), que acrediten la experiencia del oferente en contratos, donde el objeto debe acreditar su experiencia en el diseño, desarrollo, instalación, implantación y/o puesta en producción de Intranet Corporativa para entidades del Orden Nacional con presupuesto igual o superior al valor del presupuesto oficial para este ítem las cuales deberán contener: 1. Nombre de la entidad contratante 2. Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el presente proceso (descripción del contrato). 3. El valor del contrato 4. Tiempo de entrega del bien, indicando fecha de inicio y de terminación 5. Calidad del bien (excelente, buena, regular, deficiente) 6. Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante 7. Ciudad
--	---



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Página 43 - Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de mínimo tres (3) constancias o certificaciones de contratos de servicios de iguales características a las requeridos para los ítems o grupos ofertados en el presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud pública, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los últimos 4 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, toda vez que durante este tiempo el oferente procede en adelantos tecnológicos y científicos que van orientados a la calidad de los servicios ofertados.

RESPUESTA N°1

Se acepta la observación referente a los registros de solicitud de experiencia y evaluación de la misma a lo largo del pliego que difiere uno del otro. Esta situación obedece a error involuntario al momento de estructurar el análisis jurídico.

Por lo anterior, es preciso informar que lo registrado en el ítem de Evaluación de Experiencia de la página 44 no tiene modificación alguna, lo que si ocurre con el numeral 3.1.9 de la página 42 que se ajustará en el número de años, pasando de dos (2) a “cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección”, esto teniendo en cuenta que dos (2) años es un tiempo muy limitados para la participación de los oferentes, considerando que para la inclusión de los contratos en el Registro Único de Proponentes que certifican la experiencia deben estar liquidados, trámite que conlleva un tiempo representativo para ser incluidos, aun cuando ya estén ejecutados.

En conclusión el ítem 3.1.9 quedará de la siguiente manera:

El Comité Jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP – bajo las siguientes condiciones mínimas:

La experiencia deberá ser específica en prestación de servicios de diseño, desarrollo, implementación y soporte del portal web Intranet Corporativa para Entidades del Orden Nacional de acuerdo con el ítem a ofertar deberá acreditarse dentro de los últimos cuatro (4) años a la fecha de cierre del proceso de selección, lo que se indicará en el Formulario No. 3, anexando tres (3) mínimo dos (2) constancias de contrato cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial ofrecido para el ítem o ítems ofertados.

OBSERVACION N°2 TECNICO

Sugerimos a la entidad y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes permitir la acreditación de la experiencia con contratos cuyo objeto incluya DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE INTRANET CORPORATIVA O PORTALES WEB, con contratos ejecutados con entidades públicas o privadas en los últimos 5 años, el cual está acorde al objeto del contrato, guarda relación directa con el contrato a desarrollar.

RESPUESTA N°2

No se acepta la observación de cambiar la condición de experiencia, en razón a que el objeto contractual está dirigido al diseño, desarrollo, implementación y soporte específicamente de Intranet, no incluye sitio web, este último es un proceso de contratación es completamente independiente. Por otra parte, la ampliación de la experiencia ocasionaría que si todas las certificaciones allegadas hacen referencia a desarrollo de portales web, no sería para el Comité Evaluador un indicador de confianza que garantice las necesidades mínimas de experiencia que requiere el objeto contractual para la empresa adjudicada.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N°3 TECNICO

Respetuosamente solicito a la entidad y teniendo en cuenta que las hojas de vida del equipo de trabajo no serán objeto de ponderación, no sea necesario anexarlas a la propuesta y se acredite este requerimiento con la constancia o compromiso expedido por el proponente de que al momento de la adjudicación y para la ejecución del contrato contará con el equipo de trabajo solicitado en el pliego de condiciones.

RESPUESTA N°3

No se acepta la observación aquí planteada, porque aunque las hojas de vida del equipo de trabajo no hagan parte de los factores técnicos de ponderación si se requieren como garantía para el supervisor del contrato adjudicado, quien será el directamente responsable de la ejecución y finalización satisfactoria del mismo, y deberá contar con la información actualizada del perfil profesional para ser verificable y tener la certeza que corresponde a profesionales competentes para llevar a buen término las actividades para las cuales fueron contratados por el Hospital Militar Central.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA DRD SISTEMAS.

OBSERVACION N°1 TECNICO

Primero: La entidad solicita en el numeral 3.1.9, experiencia en los (2) dos últimos años, pero en la EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, solicita experiencia en los 4 cuatro años anteriores al cierre. Muy respetuosamente solicitamos en ambos criterios sea en los 4 últimos años, toda vez que con los dos últimos años queda muy limitada la participación de oferentes, teniendo en cuenta que en el Registro Único de Proponentes, no aparecen algunos contratos ejecutados en los dos últimos años, puesto que para que aparezcas en el RUP ya debe ser un contrato Liquidado y del que la entidad emita la certificación por lo cual algunos de los contratos ejecutados en los dos últimos años no aparecen en el RUP toda vez que para abril no se contaba con la certificación emitida por la entidad.

RESPUESTA N°1

Se acepta la observación referente a los registros de solicitud de experiencia y evaluación de la misma a lo largo del pliego que difiere uno del otro. Esta situación obedece a error involuntario al momento de estructurar el análisis jurídico.

Por lo anterior, es preciso informar que lo registrado en el ítem de Evaluación de Experiencia de la página 44 no tiene modificación alguna, lo que si ocurre con el numeral 3.1.9 de la página 42 que se ajustará en el número de años, pasando de dos (2) a “cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección”, esto teniendo en cuenta que dos (2) años es un tiempo muy limitados para la participación de los oferentes, considerando que para la inclusión de los contratos en el Registro Único de Proponentes que certifican la experiencia deben estar liquidados, trámite que conlleva un tiempo representativo para ser incluidos, aun cuando ya estén ejecutados.

En conclusión el ítem 3.1.9 quedará de la siguiente manera:

El Comité Jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP – bajo las siguientes condiciones mínimas:

La experiencia deberá ser específica en prestación de servicios de diseño, desarrollo, implementación y soporte del portal web Intranet Corporativa para Entidades del Orden Nacional de acuerdo con el ítem a ofertar deberá acreditarse dentro de los últimos cuatro (4) años a la fecha de cierre del proceso de selección, lo que se indicará en el Formulario No. 3, anexando tres (3)



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

mínimo dos (2) constancias de contrato cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial ofrecido para el ítem o ítems ofertados.

OBSERVACION N°2 TECNICO

Segundo: Al finalizar la página 42, la entidad solicita "experiencia en suministro y adquisiciones de elementos, insumos y dispositivos médicos para los procedimientos quirúrgicos del servicio de oftalmología" aparentemente es un error de la entidad por favor aclarar dicha solicitud toda vez que no tiene relación con el objeto a contratar

RESPUESTA N°2

Se acepta la observación, el registro "experiencia en suministro y adquisiciones de elementos, insumos y dispositivos médicos para los procedimientos quirúrgicos del servicio de oftalmología" se evidenció en la página 44 del pliego de condiciones definitivas, información que no corresponde al proceso, ocasionado por error de transcripción. Este aparte se corrige por parte del Hospital Militar Central y se registra de la siguiente manera: "experiencia en diseño, desarrollo, instalación, implementación y/o puesta en producción de Intranet Corporativa".

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA MICROSITIOS

OBSERVACION N°1

El Anexo No. 4, Precios de referencia tiene un presupuesto oficial de \$70.238.000, por favor aclarar este valor toda vez que el presupuesto es de \$130.000.000.

RESPUESTA N°1

El Comité Económico se permite aclarar que para todos los Efectos, el Valor del Presupuesto oficial asignado al presente proceso es de \$ 130.000.000; Sin embargo, el Precio de Referencia fijado para el Proceso que nos ocupa obedeció al Estudio de Mercado y por consiguiente, el valor de \$70.238.000 corresponde la Valor Estimado del Contrato a suscribir con el futuro contratista.

OBSERVACION N°2

Por favor aclara la calificación para las Mipyme toda vez que no es clara.

RESPUESTA N°2

La administración se permite aclarar que el puntaje establecido en la Tabla de Criterios de Evaluación a saber:



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTOR TÉCNICO	500 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	500 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ley 816 de 2003	20% Nacional o 10% Extranjero
MIPYMES	<u>10% Micro</u> <u>6% Pequeñas</u> <u>3 Mediana</u>
TOTAL PUNTOS	1000 más el 5 o 20% de protección a la industria nacional.

El criterio para la calificación a Mipymes se remite a lo contenido en el numeral 3.1.11 – Pagina 46 del Pliego de Condiciones, donde se establece:

3.1.11 Condiciones referenciales en favor de la oferta de bienes y/o servicios producidos por las MIMYMES.

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

- a) Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.
- b) Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas
- c) Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente pliego.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

Lo anterior deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del Anexo respectivo del pliego de condiciones, en el evento de no presentar debidamente diligenciado dicho Anexo la Entidad se



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

abstendrá de otorgar puntaje y no será requerido en razón a que no es posible verificar la condición de Mipyme productora de bienes y servicios.

Razón por la cual aparecen los porcentajes de puntajes a obtener luego de la respectiva evaluación de las ofertas que se presenten en la fecha y hora de cierre establecidas.

OBSERVACION N°3

Teniendo en cuenta que para el presente proceso no se realizarán actividades de portal web, muy respetuosamente se sugiere eliminar este desarrollo en el código interno de la entidad.

RESPUESTA N°3

Se acepta la observación, en lugar de quedar en la descripción del bien o servicio, código Interno 4700803003 "Servicio de diseño, desarrollo, implementación y soporte del portal web Intranet Corporativa y comunidad virtual para el Hospital Militar Central", quedará de la siguiente manera: Servicio de diseño, desarrollo, implementación y soporte de la Intranet Corporativa y comunidad virtual para el Hospital Militar Central", suprimiendo "portal web" por no hacer parte del objeto contractual del presente proceso.

Este texto aparece en las páginas 8, 25, 66, 75 y 76 respectivamente y sobre las cuales se aclarará en la Adenda.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA NEXURA

OBSERVACION N°1

Referencia: Observaciones- proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 061 de 2015.

1. De conformidad con lo establecido en pliego de condiciones para la experiencia a página 13 se indica:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA			
	El oferente se obliga a acreditar experiencia en actividades similares a las que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos de bienes similares a los que pretenden adquirir debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la Póliza Única de Garantía.		
	La inclusión de la experiencia en el formato diseñado para el efecto, supone la declaración, bajo la gravedad de juramento, de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada, la experiencia se acreditará de conformidad con los que se establece a continuación:		
	Presentar hasta tres (03) certificaciones, mínimo dos (02), que acrediten la experiencia del oferente en contratos, donde el objeto debe acreditar su experiencia en el diseño, desarrollo, instalación, implantación y/o puesta en producción de Intranet Corporativa para entidades del Orden Nacional con presupuesto igual o superior al valor del presupuesto oficial para este ítem las cuales deberán contener: 1. Nombre de la entidad contratante 2. Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el presente proceso (descripción del contrato). 3. El valor del contrato 4. Tiempo de entrega del bien, indicando fecha de inicio y de terminación 5. Calidad del bien (excelente, buena, regular, deficiente) 6. Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante 7. Ciudad		



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

En este anexo se contradice en el pliego toda vez en la primera parte dice “(...**acreditar certificaciones similares...**)” y abajo dice experiencia “(...**del oferente en contratos, debe el objeto debe acreditar su experiencia en el diseño, desarrollo, instalación, implantación y/o puesta en producción de intranet...**)”

A pagina 42 dice “(... prestación de servicio de diseño, desarrollo, implementación y soporte del portal web intranet Corporativa para entidades del orden Nacional.... Dentro de los últimos 2 años...)”

A pagina 45 dice “(...presentación de máximo tres (3), mínimo dos (2) constancias o certificaciones de contratos de servicios de **iguales característica** a las requeridos para los ítems o grupos ofertados en el proceso, cuya sumatoria sea igual o superior... dentro los cuatro (4) años...)” en esta página la entidad indica una experiencia que no está relacionada con el contrato.

En la página 71 dice:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA			
	El oferente se obliga a acreditar experiencia en actividades similares a las que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos de bienes similares a los que pretenden adquirir debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la Póliza Única de Garantía.		
	La inclusión de la experiencia en el formato diseñado para el efecto, supone la declaración, bajo la gravedad de juramento, de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada, la experiencia se acreditará de conformidad con los que se establece a continuación:		
	Presentar hasta tres (03) certificaciones, mínimo dos (02), que acrediten la experiencia del oferente en contratos, donde el objeto debe acreditar su experiencia en el diseño, desarrollo, instalación, implantación y/o puesta en producción de Intranet Corporativa para entidades del Orden Nacional con presupuesto igual o superior al valor del presupuesto oficial para este ítem las cuales deberán contener: 1. Nombre de la entidad contratante 2. Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el presente proceso (descripción del contrato). 3. El valor del contrato 4. Tiempo de entrega del bien, indicando fecha de inicio y de terminación 5. Calidad del bien (excelente, buena, regular, deficiente) 6. Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante 7. Ciudad		

"Salud - Calidad - Transparencia"

Por consiguiente solicito a la entidad amablemente aclarar cuál es la experiencia que la entidad va a evaluar, toda vez que el pliego de condiciones no es claro, genera confusión y no llevaría a que se realice una evaluación objetiva.

RESPUESTA N° 1

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que en los dos ítems descritos, la solicitud de experiencia hace referencia a lo mismo, no es contradicción, teniendo en cuenta que el objeto del contrato que se registra en la primera parte es precisamente el que se registra en la segunda parte.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Se acepta la observación únicamente referente a los registros de solicitud de experiencia y evaluación de la misma a lo largo del pliego que difiere uno del otro. Esta situación obedece a error involuntario al momento de estructurar el análisis jurídico.

Por lo anterior, es preciso informar que lo registrado en el ítem de Evaluación de Experiencia de la página 44 no tiene modificación alguna, lo que si ocurre con el numeral 3.1.9 de la página 42 que se ajustará en el número de años, pasando de dos (2) a "cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección", esto teniendo en cuenta que dos (2) años es un tiempo muy limitados para la participación de los oferentes, considerando que para la inclusión de los contratos en el Registro Único de Proponentes que certifican la experiencia deben estar liquidados, trámite que conlleva un tiempo representativo para ser incluidos, aun cuando ya estén ejecutados. En conclusión el ítem 3.1.9 quedará de la siguiente manera:

El Comité Jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP – bajo las siguientes condiciones mínimas:

La experiencia deberá ser específica en prestación de servicios de diseño, desarrollo, implementación y soporte del portal web Intranet Corporativa para Entidades del Orden Nacional de acuerdo con el ítem a ofertar deberá acreditarse dentro de los últimos cuatro (4) años a la fecha de cierre del proceso de selección, lo que se indicará en el Formulario No. 3, anexando tres (3) mínimo dos (2) constancias de contrato cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial ofrecido para el ítem o ítems ofertados.

Se verá reflejado mediante Adenda.

OBSERVACION N° 2

Solicito amablemente se pueda acreditar la experiencia con máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos 4 años, los cuales dentro de su objeto , alcance u obligaciones tengan actividades relacionadas o similares con el objeto del contrato.

RESPUESTA N° 2

Frente a la solicitud realizada por el oferente, la evaluación de la experiencia se realizará en los siguientes términos:

El Comité Jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP – bajo las siguientes condiciones mínimas:

La experiencia deberá ser específica en prestación de servicios de diseño, desarrollo, implementación y soporte del portal web Intranet Corporativa para Entidades del Orden Nacional de acuerdo con el ítem a ofertar deberá acreditarse dentro de los últimos cuatro (4) años a la fecha de cierre del proceso de selección, lo que se indicará en el Formulario No. 3, anexando tres (3) mínimo dos (2) constancias de contrato cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial ofrecido para el ítem o ítems ofertados.

OBSERVACION N° 3

Con el fin la entidad de respuesta a las observaciones y contar con tiempo suficiente para estructurar la oferta, solicito se amplíe el cierre dos días más.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

RESPUESTA N° 3

El comité jurídico estructurador se permite informar que se modificara el respectivo cronograma del proceso mediante Adenda

Comites estructuradores:

Cesar Perez Hurtado
Contratista Grupo Gestión
Estructurador Económico

Angela Tunjano Reyes
Contratista Grupo Gestión Contratos
Estructurador Jurídico

Ing. Marisol Rubiano Casas
Comité Técnico